PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 109/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFÓRMATICOS" (ID Nº 275.975), A LAS FIRMAS: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., OLI SERVICE S.R.L., AVALÓN S.A. Y DATA LAB S.A.

Asunción, 05 de junio de 2014.

VISTO: *Los antecedentes del llamado CD Nº 06/14 "Adquisición de Equipos de Informáticos" y el Acta del Comité de Evaluación Nº 06/2014 de fecha 29 de mayo de 2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación de la PGR, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.*

Que, en fecha 29 de mayo de 2014 el Comité de Evaluación de la PGR, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta Nº 06/2014, donde se detalla el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación del llamado de referencia.

Que, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, en su último párrafo expresa: "...En consecuencia, el Comité de Evaluación determina, en primer lugar, rechazar la oferta Electrónica Industrial Especializada S.R.L., por la no presentación del formulario de mantenimiento de la oferta; en segundo lugar que las ofertas presentadas por las firmas Data Lab S.A., Oli Service S.R.L., Avalón S.A. y Shirosawa Company S.A.I.C. se ajustan en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales; y en tercer lugar se procederá a continuar la evaluación a partir del Cuadro Comparativo de las Ofertas donde se visualizan los ítems más ventajosos, luego se procederá a la verificación de las documentaciones solicitadas en el Anexo E de la Carta de Invitación...".

Que, asimismo en el punto 7. Justificación; del Acta mencionada, expresa: "Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que las ofertas se adecua a la Disponibilidad Presupuestaria, se considera prudente la recomendación de la adjudicación con base a las consideraciones expuestas en el presente

Abog. LEILA [illegible] DE GILARDONI
Mat. CSJ. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 6341
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 109/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFÓRMATICOS" (ID Nº 275.975), A LAS FIRMAS: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., OLI SERVICE S.R.L., AVALÓN S.A. Y DATA LAB S.A.

Informe, y de conformidad al Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de la fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley para Evaluar y realizar la Adjudicación", donde se establece: "En caso de que en una segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03".

Que, asimismo en el último párrafo del mismo punto, se expresa: "...En cuanto al plazo de expedición del Comité en la recomendación de adjudicación estipulado en el Artículo 28 de la Ley 2051/03, cabe resaltar que existieron motivos de fuerza mayor como ser ausencias justificadas de integrantes del Comité y la definición de la conformación del mismo estamento el día lunes 26 de mayo del corriente mediante la Resolución PGR Nº 104/2014...".

Que, continúa exponiendo el Comité, en el punto 8. Conclusión y Recomendación: "...Por tanto, este Comité sugiere la adjudicación por decisión de la Máxima Autoridad basado en el Artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03, según el siguiente detalle: Ítems 1 y 2, a la firma Shirosawa Company S.A.I.C. por un monto total de Gs. 45.900.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos mil) IVA Incluido; Ítem 3, a la firma Oli Service S.R.L. por un monto total de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) IVA Incluido; Ítems 4, 5, 7 y 9, a la firma Avalón S.A. por un monto total de Gs. 9.047.000 (Guaraníes nueve millones cuarenta y siete mil) IVA Incluido; e Ítems 6, 8 y 10, a la firma Data Lab S.A., por un monto total de Gs. 24.542.200 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos) IVA Incluido...

Abog. LEILA YANIN DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 109/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFÓRMATICOS" (ID Nº 275.975), A LAS FIRMAS: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., OLI SERVICE S.R.L., AVALÓN S.A. Y DATA LAB S.A.

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 34, Inc. c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, por lo expuesto y con base al informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a las firmas recomendadas.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar los ítems Nº 1 "Fotocopiadora multifuncional grande" y Nº 2 "Fotocopiadora multifuncional mediana", correspondiente al llamado CD Nº 06/14 "Adquisición de Equipos de Informáticos", ID Nº 275.975, a la firma* ***Shirosawa Company S.A.I.C.****, por un monto total de* ***Gs. 45.900.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Mil) IVA Incluido****.*

Artículo 2º.- *Adjudicar el ítem Nº 3 "Impresora láser blanco y negro", correspondiente al llamado CD Nº 06/14 "Adquisición de Equipos de Informáticos", ID Nº 275.975, a la firma* ***Oli Service S.R.L.****, por un monto total de* ***Gs. 9.000.000. (Guaraníes Nueve Millones) IVA Incluido.***

Abog. LEIVA YAMBAY DE GILARDONI
M.J.C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 109 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFÓRMATICOS" (ID Nº 275.975), A LAS FIRMAS: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.; OLI SERVICE S.R.L., AVALÓN S.A. Y DATA LAB S.A.

Artículo 3º.- *Adjudicar los ítems Nº 4 "Impresora para ticket"; Nº 5 "Calculadora con impresora"; Nº 7 "Bastidor o Rack cerrado" y Nº 9 "UPS de 1500 VA", correspondiente al llamado CD Nº 06/14 "Adquisición de Equipos de Informáticos", ID Nº 275.975, a la firma* ***Avalón S.A.****, por un monto total de* ***Gs. 9.047.000 (Guaraníes Nueve Millones Cuarenta y Siete Mil) IVA Incluido****.*

Artículo 4º.- *Adjudicar los ítems Nº 6 "Servidor"; Nº 8 "UPS de 3000 VA" y Nº 10 "Swicht de 48 puertos gigabit", correspondiente al llamado CD Nº 06/14 "Adquisición de Equipos de Informáticos", ID Nº 275.975, a la firma* ***Data Lab S.A.****, por un monto total de* ***Gs. 24.542.200 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos) IVA Incluido****.*

Artículo 5º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 6º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría Gral. de la Repúb.

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General